

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias del Secretario General Técnico en materia de personal.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de conformidad con los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartados c) «Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio», g) «Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e i) «La concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en los siguientes términos:

a) En el Jefe de Servicio de Asuntos Generales, las correspondientes al personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería o en cualquier otro Centro, dependiente de la misma, ubicado en Mérida.

b) En el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz, las del personal que desempeña sus funciones en la Provincia de Badajoz, a excepción de lo señalado en el punto anterior.

c) En el Jefe del Servicio Territorial en Cáceres, las del personal que desempeña sus funciones en la Provincia de Cáceres.

DISPOSICION ADICIONAL.—De conformidad con lo prevenido por el art. 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de noviembre de 1995.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de julio de 1999.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 107/1999, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de D. Honorio Blasco Puerto como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 1999, y en uso de las facultades conferidas en el núm. 16 del artículo 25 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Cesar a D. Honorio Blasco Puerto como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

DECRETO 108/1999, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alejandro Hidalgo Manchado como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 1999, y en uso de las facultades conferidas en el núm. 16 del artículo 25 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

Cesar a D. Alejandro Hidalgo Manchado como Director General